

ESAD

ESCUELA SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO DE
SEVILLA

GUÍA DOCENTE DE:
MIMO Y PANTOMIMA
(INTERPRETACIÓN GESTUAL)

1. DESCRIPTOR

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	CUATRIMESTRE	TIPO	ECTS	HLS
Interpretación Gestual	Mimo y Pantomima	Movimiento	3º	Curso completo	Obligatoria	6	3
PRELACIÓN			DEPARTAMENTO				
No se establece prelación para cursar esta asignatura.			Cuerpo				
PROFESOR			CORREO DE CONTACTO				
Juan Antonio de la Plaza Antúnez			Juanantoniodelaplaza@esadsevilla.com				

2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

La enseñanza de esta asignatura tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes competencias que se recogen en el Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010) y el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011)

Desde una perspectiva fundamentalmente práctica, se trabajará alrededor de las claves y reglas de las técnicas ilusorias del mimo de acción, así como los códigos específicos del teatro de pantomima.

3. COMPETENCIAS GENERALES, TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011)

- COMPETENCIAS GENERALES: **CG 2, CG3, CG 4, CG 5.**
- COMPETENCIAS TRANSVERSALES: CT1, CT2, CT3, CT4, CT6, CT7, CT8, CT9, CT10,CT11,CT12,CT13,CT14, CT15,CT16, CT17.
- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: **CE1, CE2, CE 3. CE 4.**

4. CONTENIDOS

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011).

DESCRIPTOR: Estudio y conocimiento del cuerpo y concatenación de planos corporales, diferentes tipos de máscaras y su apropiado uso en la escena, los estados anímicos, las emociones y los sentimientos, adquisición de las bases de la pantomima ilusoria.

Bloque 1: Organización técnica del lenguaje del mimo de acción.

Práctico individual. (primer cuatrimestre)

- Calentamiento general y específico: estiramientos y flexibilidad corporal.

- Técnica de “disociación espacial segmentaria”: claves y leyes.
- La manipulación espacial ilusoria: sus reglas.
- Técnica ilusoria de las acciones del mimo de acción: tirar, empujar, remo, caminadas, escaleras, etc.
- Los planos espaciales: efecto ilusorio del cubo
- Realización y coordinación de las técnicas del mimo de acción ajustadas a ritmos externos: metrónomo, ritmos musicales, efectos sonoros, etc.
- Técnicas ilusorias cíclicas: claves y leyes de tirar, empujar y remo .

Bloque 2: Aplicación técnica y creativa de los códigos específicos del teatro de pantomima en el desarrollo de una propuesta escénica.

Práctico Grupal (segundo cuatrimestre)

- Códigos específicos del teatro de pantomimas.
- Técnicas del mimo de acción: su aplicación.
- Relatos mimados colectivo.

5. METODOLOGÍA DOCENTE.

Al ser Mimo y pantomima una asignatura fundamentalmente práctica, definiremos la línea principal metodológica como una actividad de interrelación entre el profesor y el alumno del todo participativo. Así pues, intentaremos transmitir los principios de rigor, constancia, exigencia, implicación, compromiso y motivación desde una perspectiva completamente abierta a la reflexión y a la resolución.

5.1 ACTIVIDADES: Se trabajará sobre 36 semanas lectivas con un total de 180 horas. Se combinarán los ejercicios de actividad interactiva e inductiva con los directivos para equilibrar y complementar el aprendizaje presencial (HL 108). A esto se le añadirá el trabajo personal obligatorio desarrollado por el alumno de forma no presencial (HE 72). Horas semanales (2 H).

- A. PRÁCTICAS: Herramientas dinámicas para el desarrollo de contenidos.
- B. COGNITIVAS: Herramientas conceptuales y de comprensión para el desarrollo de contenidos.
- C. FORMATIVAS DE CARÁCTER NO PRESENCIAL: Ejercicios de control en el aula, previo trabajo externo del alumno.
- D. TUTORIALES: Asesoramiento, orientación, actitud, apoyo y refuerzo de objetivos.

5.2 RECURSOS ESPECIALES.

5.3 BIBLIOGRAFÍA.

A lo largo del curso se recomendará bibliografía específica.

5.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

5.5 CRONOGRAMA/ CALENDARIO DE TRABAJO.

(Se podrá flexibilizar dependiendo de la situación sanitaria Covid - 19)

Unidad	Título	Temporización
1	Calentamiento general y específico	Septiembre - Octubre
2	La disociación espacial segmentaria	Octubre

3	La manipulación ilusoria espacial	Octubre
4	Técnicas ilusorias del mimo de acción: tirar, empujar, remo, caminadas, escaleras	Octubre/Noviembre /Diciembre/Enero
5	Técnicas ilusorias cíclicas del mimo de acción	Enero/Febrero
6	Las técnicas y recursos del mimo de acción en el teatro de pantomimas.	Febrero Ejercicio de evaluación
7	Códigos específicos del teatro de pantomimas: figuración espacial, figuración mimada, iconos, giros corporales, gran angular y niveles.	Marzo/Abril
8	Prácticas de improvisación sin palabras. Relatos mimados colectivo.	Abril/Mayo Ejercicio de evaluación (Mayo).

5.6 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRALECTIVAS. Presentación de la puesta en escena final de grupo a público como clase abierta (Mayo - Junio de 2021).

6. EVALUACIÓN. Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. (BOJA nº 216, de 5 de noviembre 2012). Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios. **6.1.- PRINCIPIOS GENERALES. PROCEDIMIENTOS.**

Se medirá el grado de aprendizaje alcanzado por el alumno en relación con las capacidades establecidas en las competencias de la asignatura y en función de las actividades realizadas durante el curso. El planteamiento de evaluación para la valoración personalizada del alumno en las enseñanzas de arte dramático dentro del departamento de cuerpo será procesual.

Procedimientos mediante la observación directa. Diario de aula.

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenidos a modo de pruebas de comprensión.

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenidos prácticos a modo de pruebas de capacidad.

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenidos prácticos a modo de pruebas de aplicación.

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenidos no presenciales.

6.2 Criterios de evaluación: Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III Criterios de Evaluación.

Criterios de evaluación generales: CEG1, CEG2, CEG 3, CEG4, CEG 5 , CEG 6. CEG 7.

Criterios de evaluación transversales: CET1, CET 2, CET 3,CET 4, CET 6, CET 7, CET 9, CET 11, CET 12.

Criterios de evaluación específicos: CEE 1, CEE 2, CEE 3, CEE 4.

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

Estándares de aprendizajes: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumnado debe saber, comprender y saber hacer en la asignatura, permitiendo graduar el logro alcanzado. Son los referentes para comprobación del grado de adquisición de competencias.

- Asiste y está presente en el aula de manera activa y participativa, con continuidad, implicación y rigor.
- Conoce y realiza correctamente una de las **tres frases numéricas** del mimo de ilusión: tirar, empujar y el barquero.
- Conoce y realiza al menos tres **técnicas cíclicas** del mimo de ilusión: Manipulación espacial, tirar, empujar, el barquero, marchas y escaleras
- Utiliza e integra al **menos 4 códigos específicos del teatro de pantomima** en la realización de una puesta en escena creativa individual / grupal.
- Utiliza e integra al menos **cuatro técnicas del mimo de ilusión** en la puesta en escena individual / grupal.
- Aplica definición y limpieza en las secuencias técnicas del mimo de ilusión.

6.3. Criterios de calificación:

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 5, punto 4: *Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB). Por nueva normativa se añade la calificación de No Presentado (NP)*

6.4. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN.

Para evaluar al alumnado tendremos en cuenta la evaluación inicial, el grado de participación y la actitud positiva en clase, el grado de esfuerzo personal, el aprendizaje de los conceptos y la capacidad en la realización de las actividades prácticas.

6.1.1. Procedimiento ordinario (junio):

Se medirá el grado de aprendizaje alcanzado por el alumno/a en relación con las capacidades establecidas en las competencias de la asignatura y en función de las actividades realizadas en la asignatura durante el curso.

Con respecto al planteamiento de evaluación para la valoración personalizada del alumno en las enseñanzas de arte dramático dentro del departamento de cuerpo será procesual.

Procedimiento a: Observación directa.

Instrumentos: Diario de aula del profesor (Ponderación)

- Asistencia y puntualidad. (1)
- Actitud en clase. (2)
- Capacidad y respuesta en la asimilación de los conceptos trabajados. (4)
- Progresión personal. (3)

Total 10

Procedimiento b: Actividades prácticas.

Instrumentos: realización de ejercicios de aplicación de componentes (ponderación)

(Todos los ejercicios serán grabados)

Ejercicio 1. Individual. Técnicas del mimo de acción I.

(Temporización 10 minutos) (Febrero de 2021) (Ponderación 10)

El alumno realizará un ejercicio práctico donde se valorarán los siguientes aspectos técnicos de aplicación de componentes:

- Parámetros de utilización espacial.
- Toc. Freno: contención del movimiento.
- Punto fijo.
- Planos espaciales. Variaciones. Cubo.
- Oposición corporal.
- Basculamiento.
- Acentos de oposición cabeza.
- Apertura zonal y global del cuerpo.
- Ángulos de colocación de pies.
- Focalización de la mirada.
- Amplitud corporal.
- Volumen, peso y forma.
- Conocimiento secuencial de los tiempos numéricos en las frases del mimo de acción.
- Fotogramas directos. Realización inmediata de fotogramas modélicos seleccionados por el docente.
- Definición y coordinación del movimiento.
- Limpieza.
- Equilibrio.
- Concentración y control corporal.

Total 10

- **Ejercicio 2. Aplicación técnica y creativa de los códigos específicos del teatro de pantomima en el desarrollo de una propuesta escénica final de grupo.**

(Temporización 8 A 10 minutos) (Mayo de 2021) (Ponderación 10)

El alumno realizará un ejercicio práctico donde se valorarán los siguientes aspectos técnicos- creativos de aplicación de componentes:

- Aplicación de técnicas del mimo de acción.
- Iconos de reconocimiento de los personajes.

- Figuración y diseño espacial.
- Niveles espaciales.
- Giros corporales.
- Primer plano y gran angular.
- Planos espaciales.
- Definición y coordinación del movimiento.
- Limpieza de coordinación grupal.
- Equilibrio y ajuste en la utilización espacial grupal.
- Concentración y control corporal en la propuesta escénica.
- Creatividad e imaginación en la puesta en escena grupal.
- Definición y concreción en la propuesta escénica.
- Total 10

La calificación final resultará de la nota media entre los apartados a y b de los instrumentos de evaluación reflejados en el procedimiento ordinario, teniendo aprobados ambos apartados.

Observación: Para realizar la media de los ejercicios prácticos el alumno deberá superar todos los ejercicios desarrollados.

6.1.2. Procedimiento de septiembre.

Los alumnos presenciales con tarea pendiente realizarán un examen específico relacionado con los dos ejercicios llevados a cabo a lo largo del curso.

Los alumnos que no hayan desarrollado el curso de forma presencial realizarán los ejercicios designados por el profesor cuando proceda en las fechas señaladas, y se respetará la ponderación utilizada en el procedimiento ordinario de evaluación.

ANEXO A GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA OPTATIVA: **LA ANIMACIÓN EN EL TEATRO DE TÍTERES**

Debido a la situación sanitaria excepcional provocada por la COVID-19, teniendo en cuenta la naturaleza de nuestras enseñanzas y en función de la Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de **flexibilización** curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021, se establecen los siguientes criterios de adaptación curricular, aprobados por el Dpto. en el que se encuadra esta asignatura, así como por Jefatura de Estudios:

- **Los contenidos incluidos y establecidos** podrán sufrir cambios, en función de cómo se vaya desarrollando la materia/asignatura y de las circunstancias sanitarias que puedan incidir en su desarrollo.
- **La temporización** estará sujeta también a posible reestructuración por los mismos condicionantes expuestos anteriormente.
- En principio y hasta que no se produzca algún cambio de la propia situación o la Administración establezca nuevas instrucciones, la asignatura se impartirá según **la(s) modalidad(es) de docencia:**

El Departamento de cuerpo de la ESAD dará prioridad a la modalidad de docencia semipresencial. Aun así, y respetando escrupulosamente los protocolos COVID 19, arbitraremos formas, variables y reajustes en los planteamientos de dicha modalidad, para optimizar la situación pedagógica del alumnado y favorecer la labor docente. Así mismo, se dejará abierta la flexibilización de acordar otras modalidades docentes si la situación sanitaria lo requiere.

- **Docencia sincrónica (presencial y telemática).** Consistirá en la impartición, de manera simultánea en la que una parte del alumnado se encontrará en el aula del centro y el resto, conectado desde su domicilio al mismo tiempo.
- **Docencia en modalidad semipresencial** con asistencia del número parcial de alumnos que se establezca en los tramos horarios presenciales por el profesor de la asignatura, combinando con sesiones de docencia telemática.
- **Docencia telemática,** que se establecerá solo en casos excepcionales y en función de las circunstancias sanitarias que impidieran la apertura del Centro o la asistencia del grupo-clase.
- Se respetará la estructura horaria general aprobada por el claustro y su concreción para la asignatura establecida por Jefatura de Estudios.

Será de obligado cumplimiento la información y justificación de la guía ante el alumnado. El Centro se reserva la posibilidad de flexibilización en cualquier aspecto de la guía, en función de cómo se desarrolle el periodo lectivo.